

**ACUERDO
ADMINISTRATIVO**

Durango, Dgo., a los **15 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro**. -----
Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la (Plataforma Nacional de Transparencia), en fecha **07 de noviembre del 2024**, solicitud interpuesta por la **C. Monserrat Perez Herrera** , a la que se le asignó el folio No. **1011253000003624**, y que en obvio de repeticiones esta Representación da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta: -----

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1º, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo, tercero fracciones I, II, III y IV del Decreto de Creación de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2008; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR**: -----

II.- Que esta Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada por la **C. Monserrat Perez Herrera**. De conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO**; para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Organismo para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera: -----

3

1.- "¿Como funciona el servicio de recolección y tratamiento de aguas residuales?." (SIC)

RESPUESTA

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, este Organismo no tiene competencia respecto a la información que se solicita. Conforme al artículo 115 fracción III inciso a de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. -----

En virtud de lo anteriormente descrito, la Comisión del Agua del Estado de Durango le orienta para solicitar dicha información en los organismos operadores de los municipios que usted requiera, ésta comisión le proporciona los datos del organismo operador del municipio de Durango. -----

- **Nombre del Organismo:** Aguas del Municipio de Durango (AMD)
- **Dirección:** Calle General Blas Corral 204, Zona Centro, 34000
- **Teléfono:** (618) 150-06-00 Ext: 2106
- **Correo electrónico:** transparencia@amd.gob.mx
- **Dirección electrónica:** <http://www.amd.gob.mx/amd/page.html>
- **Para presentar una solicitud de acceso a la información:**

1. Portal Nacional de Transparencia
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

(Nota: Se recomienda acceder a los enlaces con el navegador Google Chrome)


LIC. ELIZABETH REGINA SADEK RIVERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.



2024
EL AÑO DE
DURANGO

Calle Matamoros No. 324
Barrio de Tierra Blanca
Tel. 618 137 42 00
caed@durango.gob.mx